

RIO GALLEGOS, 15 MAYO 2006

VISTO:

El Expediente Nº 19.708/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 la alumna Angela Lucinda SÁNCHEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Minoridad y Familia del Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 de la Provincia de Tierra del Fuego;

QUE a fs. 19 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 92 la encargada de evaluar la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 93 la encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencias en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97- Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 95 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario de aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Angela Lucinda SÁNCHEZ (D.N.I. Nº 16.412.014) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General de la carrera Técnico Superior en Minoridad y Familia del Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Angela Lucinda SÁNCHEZ (D.N.I. Nº 16.412.014) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Minoridad y Familia del Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Magna Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

191